

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, Treinta (30) de Octubre de Dos Mil Catorce (2014)

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	CARLOS HERNANDEZ VARGAS
DEMANDADO:	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – RAMA JUDICIAL
EXPEDIENTE:	50 001 33 33 001 2013 000325 00

Por haber sido presentada dentro de la oportunidad legal, **téngase por contestada la demanda** por parte de **la RAMA JUDICIAL** (fol. 78 a 884); en razón a que no obra en el expediente escrito de contestación de la demanda por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, se tiene por No contestada la demanda** por parte de dicha entidad.

Reconózcase como apoderado de la Rama Judicial al Dr. DAVID ORLANDO GUZMÁN SERNA en los términos del poder visto a folio 85.

Ténganse en cuenta que con la contestación de la demanda, la entidad no propuso excepciones.

De otro lado, atendiendo lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., las Leyes 640 de 2001, 1285 de 2009 y el Decreto 1716 de 2009, se requiere al apoderado de la entidad accionada para que someta a consideración de su Comité de Conciliación y defensa Judicial el presente asunto, con el fin de que al momento de celebrar la etapa de conciliación que debe surtir en la audiencia inicial, obre en el expediente decisión definitiva del referido comité, sobre lo pretendido en la demanda.

En firme esta providencia, ingrédense las presentes diligencias al Despacho para proceder a fijar fecha para audiencia inicial.

NOTIFIQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez

	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 60 de 31 de Octubre de 2014 , el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.	
GLADYS PULIDO Secretaria	